

NORMATIVA REGULADORA DE LOS
PRECIOS PÚBLICOS
DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
2021



**Fundación
Deportiva
Municipal**
valència





Fundación Deportiva Municipal. Paseo de la Petxina, 42 - 46008 - Valencia
Tlfn: 96 354 83 00 - Fax: 96 394 45 83
www.fdmvalencia.es
informacion@fdmvalencia.es

NORMATIVA REGULADORA DE LOS
PRECIOS PÚBLICOS
DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES Y POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
2021

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente normativa tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de València.

2.1. Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de València serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el OA Fundación Deportiva Municipal de València, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera de las mismas o en sus oficinas centrales administrativas.

Se entenderá por instalaciones deportivas municipales las definidas como tales en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València.

2.2. Asimismo, serán de aplicación a los usos y actividades que se realicen en las Instalaciones deportivas municipales gestionadas de forma indirecta, sin perjuicio de que las personas o entidades adjudicatarias de la gestión, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, puedan aplicar otros precios diferentes, propuestos por dichas entidades, y aprobados por el órgano municipal competente.

2.3. Las Entidades Deportivas que, siendo representativas del deporte en la Ciudad de València, hayan suscrito, en los términos que establezca el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València, un convenio de uso con el OA Fundación Deportiva Municipal les será de aplicación exclusivamente el canon que en su caso se establezca en dicho Convenio para la utilización de las instalaciones.

TÍTULO II

DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. Obligación de pago del precio público.

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por el OA Fundación Deportiva Municipal.

Artículo 4. Obligados al pago del precio público.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas o entidades que vayan a realizar un uso o una actividad en las instalaciones deportivas municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

También están obligadas las personas o entidades que sean beneficiarias de servicios prestados por el OA Fundación Deportiva Municipal.

TÍTULO III

CUANTÍA Y SUPUESTOS DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN

Artículo 5. Cuantía.

5.1. La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente normativa para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

5.2. A los efectos de aplicar la correspondiente tarifa, el horario de mañana se considerará hasta las 15 horas y el de tarde a partir de las 15 horas.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones. Norma general.

Sobre los precios establecidos, únicamente podrán aplicarse las exenciones y bonificaciones expresamente previstas en este Título.

Artículo 7. Exenciones.

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- La utilización de forma colectiva realizada por los centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial (CAE), bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la norma educativa, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València y que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en este último caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.
- Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de València o la Fundación Deportiva Municipal de València.
- Actividades y eventos organizados directamente por los distintos Servicios del Ayuntamiento de València, los Grupos Políticos Municipales o la Fundación Deportiva Municipal de València (incluyendo en este apartado convocatorias oficiales de acceso a empleo público y cesión de instalaciones deportivas a los servicios municipales de Prevención y Extinción de Incendios y a la Policía local para la realización de actividades incluidas en sus Planes de formación). Para la aplicación de esta exención, la solicitud deberá ser efectuada o venir avalada por el/la responsable del Servicio o Grupo Político Municipal de que se trate y vendrá condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.
- Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral.

Artículo 8. Bonificaciones.

8.1. Únicamente se aplicarán las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de València en concepto de tarifa reducida, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales.
- Personas que tengan la condición de jubilado, pensionista o mayor de 65 años.
- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

8.2. Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia del OA Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural y concurren razones de especial interés o utilidad pública en su celebración.

8.3. La aplicación de las bonificaciones establecidas en este artículo exige la previa acreditación por la persona o entidad peticionaria de la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso. La acreditación se realizará ante el personal de la instalación, mediante el documento expedido por las autoridades públicas que acredite la edad de la persona, su condición de pensionista, jubilado/a o persona con discapacidad.

8.4. En los casos de uso de un espacio deportivo que por su naturaleza o características se lleve a cabo de forma colectiva, todas las personas usuarias deberán reunir los requisitos establecidos para ser beneficiaria de la bonificación, aplicándose en otro caso la tarifa ordinaria. Se entiende a estos efectos por uso colectivo aquel que se lleva a cabo por dos o más personas.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los siguientes supuestos:

- Las actividades dirigidas, incluidas en la programación anual de actividades organizada por el OA Fundación Deportiva Municipal, persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de gestión indirecta, o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de aquel Organismo. En estos casos, el/la usuario/a individual pagará el precio específico establecido para realizar la actividad.

- Reservas realizadas con abonos y bonos anuales. En estos casos sólo se exigirá la presencia de la persona titular del abono o bono anual que haya realizado la reserva.
- 8.5. Sobre un precio público bonificado por la concurrencia de alguno de los supuestos indicados en el apartado primero no se podrá acumular otra bonificación, aunque en la persona usuaria concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación. En caso de concurrencia, el usuario o la usuaria deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de las que pudiera beneficiarse.
- 8.6. Cuando se trate de los bonos y abonos regulados en los artículos 9 a 11 de esta normativa, sólo se aplicarán los precios públicos establecidos para su adquisición, sin que pueda aplicarse ningún tipo de bonificación adicional.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE LOS BONOS Y ABONOS

Artículo 9. Bonos.

- 9.1. Mediante la adquisición de un bono la persona usuaria tendrá derecho al número de usos previsto para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

Sólo en el caso que expresamente se prevea, se podrá utilizar un bono para varias modalidades deportivas, servicios o actividades.

- 9.2. Los bonos podrán ser utilizados en todas las Instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el OA Fundación Deportiva Municipal cuando en la misma se pueda llevar a cabo, en los términos del apartado anterior, la misma o varias modalidades deportivas, servicios o actividades. En ningún caso podrán utilizarse en las Instalaciones en régimen de gestión indirecta.
- 9.3. En los casos de Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, los bonos sólo podrán ser utilizados en la instalación en que hayan sido adquiridos. En ningún caso podrán ser utilizados en las Instalaciones gestionadas directamente por el OA Fundación Deportiva Municipal o en otras Instalaciones en régimen de gestión indirecta.
- 9.4. Los bonos que no sean de temporada, tendrán una caducidad de seis meses a contar desde la fecha de la expedición.

Los bonos en vigor no quedarán afectados por la aprobación de nuevos precios públicos.

- 9.5. Los bonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Artículo 10. Abonos para personas físicas.

- 10.1. Mediante la adquisición de la condición de abonado/a, la usuaria o el usuario persona física podrá disfrutar de las tarifas y del conjunto de servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.
- 10.2. El denominado Abono Deporte sólo será de aplicación en las Instalaciones gestionadas directamente por el OA Fundación Deportiva Municipal.

En las Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, las entidades adjudicatarias podrán ofertar el Abono Deporte, o proponer otros abonos en los términos establecidos en los pliegos y condiciones que hayan de regir la gestión, los cuales serán aprobados por el órgano municipal competente.

- 10.3. Los abonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Artículo 11. Abonos para entidades deportivas o entidades que persigan fines de interés general, y para colectivos.

- 11.1. Las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general podrán adquirir la condición de abonado/a y disfrutar de los servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva prevista, su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva en el caso de entidad deportiva o una anualidad en el caso de entidades que

persigan fines de interés general y en ningún caso podrán ser transferidos de una entidad a otra.

Para que una entidad pueda adquirir la condición de abonada, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de València.

A las entidades que estén en posesión de la condición de entidad abonada, se les aplicará una reducción en la tarifa del 25% sobre el precio establecido en el Anexo I.

- 11.2. Tendrá la consideración de colectivo abonado, todo aquel que utilice las pistas polideportivas y campos de fútbol de forma regular (semanalmente), pudiendo efectuar reservas de los espacios según la disponibilidad de los mismos.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar una actividad deportiva concreta y específica. Su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva o una anualidad en el caso que corresponda. El periodo mínimo establecido de reserva será de un mes y máximo de un trimestre renovable hasta la finalización de la temporada.

Queda excluido de este abono todas aquellas modalidades deportivas para las que ya se tenga previsto un abono de uso individual.

Para que un colectivo pueda adquirir la condición de abonado, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de València.

TÍTULO V

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 12. Lugar de pago.

El pago del precio público se realizará en la propia Instalación Deportiva Municipal o, en su caso, en el lugar establecido por la Dirección del OA Fundación Deportiva Municipal al establecer un servicio u organizar una determinada actividad.

Artículo 13. Momento del pago.

- 13.1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

- 13.2. En los casos de actividades o servicios organizados por el OA Fundación Deportiva Municipal se estará a lo que establezca de forma particular la Dirección de dicho Organismo Autónomo en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.

- 13.3. El pago del precio público por las entidades abonadas o colectivos abonados a que hace referencia el artículo 11 podrá fraccionarse, dentro del periodo de validez, con carácter mensual o trimestral. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada periodo mensual o trimestral, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por el OA Fundación Deportiva Municipal.

- 13.4. En el caso de reservas efectuadas para periodos de tiempo superiores a un mes, previa solicitud del interesado podrá autorizarse por la Dirección del OA Fundación Deportiva Municipal el fraccionamiento del pago con carácter mensual durante el periodo reservado. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada periodo mensual, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por el OA Fundación Deportiva Municipal.

- 13.5. En los supuestos de reservas se seguirán las siguientes normas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València:

- 13.5.1. Reserva mediante personación en la instalación.

El pago del precio público será simultáneo al momento en que se realice la reserva.

- 13.5.2. Reserva mediante llamada telefónica para quienes sean titulares de un bono anual o tengan la condición de abonado/a conforme al artículo 10.

El pago del precio público se realizará en todo caso con anterioridad al uso o realización de la actividad.

La persona abonada que no se persone en la instalación para el uso o realización de la actividad reservada, salvo que concurra una de las causas que establece el artículo 15.1 de la normativa de Precios Pú-

blicos, estará obligado a satisfacer el precio público establecido, el cual será exigido por el personal de la instalación en el momento en que se vaya a realizar un nuevo uso o una nueva actividad en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales.

Si la falta de personación tiene lugar, en los mismos términos del apartado anterior, hasta un máximo de tres veces, la persona abonada perderá el derecho a realizar reservas telefónicas en cualquiera de las Instalaciones deportivas municipales durante el plazo de duración del abono, y sin perjuicio de la obligación de satisfacer el precio público por el uso o actividad no realizada.

A este efecto, la Dirección del OA Fundación Deportiva Municipal dictará las instrucciones oportunas para que todas las instalaciones estén coordinadas a efectos de cobro de los precios públicos y de pérdida del derecho de una persona abonada para realizar reservas telefónicas.

Cuando concurriendo alguno de los supuestos del artículo 15.1 de la normativa de Precios Públicos, la persona abonada no pudiera realizar el uso o actividad reservada, podrá optar entre:

- La devolución del importe del precio público en el caso de que hubiera sido satisfecho.
- Realizar una nueva reserva dentro del plazo máximo de una semana posterior a la fecha reservada, siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.

13.5.3. En el caso concreto de la reserva para el alquiler de pabellones cubiertos, se cobrará un anticipo del precio establecido del 20% en el momento de realizar la misma. Si se renunciase a la reserva efectuada, el plazo para efectuar la devolución de ese anticipo es de un máximo de 30 días antes de la realización del evento o actividad. Una vez transcurrido el plazo, la devolución del anticipo no podrá ser efectuada.

13.5.4. La reserva de salas, salones y espacios exteriores del Complejo Deportivo-Cultural Petxina está contemplada en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València en su artículo 32.

Artículo 14. Determinación del precio público aplicable a las actividades reservadas con anterioridad al comienzo del año natural.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido para este último.

Artículo 15. Supuestos de devolución del precio público satisfecho.

15.1. Norma general.

Procederá la devolución del precio público satisfecho en los siguientes supuestos:

- Inclemencias del tiempo que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que vaya a realizar el uso o actividad.

A estos efectos, corresponderá al personal adscrito en cada momento a las Instalaciones deportivas municipales determinar en cada caso si las circunstancias climatológicas impiden el uso o realización de la actividad.

- Actividades programadas por el OA Fundación Deportiva Municipal que por causas ajenas al usuario no puedan realizarse.
- Lesión (o enfermedad) justificada, comunicada con antelación al día en que vaya a realizarse el uso o actividad. En este caso, el usuario deberá solicitar la devolución del precio público mediante escrito dirigido a la Dirección del OA Fundación Deportiva Municipal al cual adjuntará los documentos que justifican la lesión producida.
- Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad.

15.2. Norma especial para cursos y demás actividades deportivas programadas.

En estos casos no procederá la devolución del precio público satisfecho una vez transcurrido el último día natural del mes anterior al que comience el curso o actividad deportiva programada. Únicamente por causas ajenas a la persona usuaria o en los cursos trimestrales por lesión justificada, se devolverá los meses completos que falten, cobrando los meses transcurridos total o parcialmente al precio mensual.

Se podrá compensar a las usuarias y los usuarios de cursillos por aquellas sesiones que no puedan disfrutar

por inasistencia del monitor o por cualquier otra causa no imputable al usuario/a con usos libres de baño libre o musculación, u otra clase dirigida de similares características (siempre en función de las características de cada instalación).

Artículo 16. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las deudas por los precios públicos regulados en esta normativa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la competencia para aprobar nuevos precios públicos, así como la modificación o actualización de los establecidos en la presente normativa podrá ser delegada por el Pleno del Ayuntamiento de València en los términos establecidos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. Competencias para la suscripción de convenios.

La competencia para suscribir los convenios a que hace referencia el apartado tercero del artículo dos, apartado tercero, corresponde al órgano competente del OA Fundación Deportiva Municipal de acuerdo con sus Estatutos.

TERCERA. Publicidad de los precios establecidos en la presente Ordenanza.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada instalación deportiva para conocimiento e información de todas las personas usuarias.

Asimismo, el OA Fundación Deportiva Municipal dispondrá lo necesario para que las oficinas centrales y todas las instalaciones deportivas municipales dispongan de ejemplares completos de la presente normativa reguladora de los precios públicos, los cuales estarán a disposición de todas las personas usuarias.

CUARTA. Aplicación supletoria.

En todo lo no establecido en la presente normativa serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València, así como en la legislación tributaria general o específica que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.

La presente normativa reguladora de precios públicos entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, quedando derogadas la Ordenanza de Precios Públicos por Prestación de Servicios del OA Fundación Deportiva Municipal aprobada por el Ayuntamiento de València sesión ordinaria el 29 de octubre de 2010, así como las modificaciones de las que haya sido objeto.

ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

A. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE		Tiempo	TARIFA		REDUCIDA	
			Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
A.1 PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN						
UTILIZACIÓN LIBRE (Máximo 4 jugadores)	(60')	10,85	12,65	5,45	6,30	
A.2 PISTA POLIDEPORTIVA						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	18,70	23,30	9,30	11,75	
UTILIZACIÓN LIBRE ½ pista	(60')	9,25	12,55	4,60	6,35	
UTILIZACIÓN LIBRE utilización individual	(60')	2,95	6,05	1,55	3,00	
PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	28,15	32,75	14,10	16,30	
A.3 CAMPO GRANDE						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	27,95	37,40	14,00	26,80	
PARTIDOS COMPETICIÓN (2 vestuarios. Hasta un máx. de 2 h.)	(60')	46,95	65,75	23,45	32,90	
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (½ CAMPO o FÚTBOL 7)	(60')	18,70	27,95	9,30	13,90	
PARTIDO COMPETICIÓN FÚTBOL 7	(60')	27,95	45,60	13,90	22,90	
A.4 CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS CAMPO GRANDE	(60')	75,95	91,15	37,90	45,65	
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO GRANDE	(60')	91,25	106,40	45,65	53,20	
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS CAMPO FÚTBOL 7	(60')	37,40	53,20	18,70	26,55	
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO FÚTBOL 7	(60')	53,20	68,45	26,55	34,30	
A.5 PISTA DE ATLETISMO						
UTILIZACIÓN LIBRE	(120')	2,65		1,35		
UTILIZACIÓN GRUPO 20 PERSONAS	(120')	33,85	42,30	16,95	21,15	
COMPETICIONES (½ JORNADA)		281,45	474,40	140,70	235,00	
A.6 ROCÓDROMO (sólo federados), CAMPO DE TIRO CON ARCO Y TIRO OLÍMPICO (sólo federados) Y RADIO CONTROL						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	2,70	3,85	1,40	1,80	
COMPETICIONES	(60')	27,95	37,40	13,90	18,70	
A.7 PISCINAS AL AIRE LIBRE						
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada diurna)		3,35		1,70		
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada nocturna)		4,60		3,35		
UTILIZACIÓN CALLE 25 m. fuera del horario de utilización libre	(60')	10,70				
UTILIZACIÓN CALLE 50 m. fuera del horario de utilización libre	(60')	21,75				
A.8 SKATE / PATINÓDROMO / TRIAL						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	3,85		1,80		
ALQUILER TODO EL ESPACIO	(60')	75,95		37,90		
A.9 PISTA PATINAJE						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	18,70	23,30	9,30	11,75	
COMPETICIÓN	(60')	28,15	32,75	14,10	16,30	

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

B. INSTALACIONES CUBIERTAS		Tiempo	TARIFA		REDUCIDA	
			Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
B.1 SQUASH / BÁDMINTON / TENIS DE MESA						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(30')		6,70		3,35
	UTILIZACIÓN LIBRE TENIS DE MESA	(60')		6,70		3,35
B.2 FRONTÓN CUBIERTO						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	12,00	15,05	6,00	7,55
B.3 SALAS MULTIUSOS / TATAMI 350M² / LUCHA						
	ACTIVIDAD DEPORTIVA	(60')		23,35		11,80
	ACTIVIDAD NO DEPORTIVA	(60')		32,90		16,30
	ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA SALAS MAYORES DE 183 m ² (€/m ²)	(60')		0,150		0,050
	ACTIVIDAD NO DEPORTIVA PARA SALAS MAYORES DE 183 m ² (€/m ²)	(60')		0,200		0,100
B.4 SALAS DE MUSCULACIÓN						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')		3,85		1,80
	ALQUILER TODA LA SALA	(60')		75,95		37,90
B.5 PISTA DE ATLETISMO CUBIERTA Y PISTA CICLISMO						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(120')		3,70		1,75
	COMPETICIONES (½ jornada)			328,45		164,20
B.6 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	37,40	46,95	18,70	23,45
	PISTA TRANSVERSAL	(60')	23,35	32,70	11,80	16,25
	PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	46,95	64,45	23,45	33,00
	PARTIDOS COMPETICIÓN, PISTA TRANSVERSAL	(60')	29,35	44,85	14,65	22,90
	UTILIZACIÓN MEGAFONÍA	(60')		23,45		11,80
	UTILIZACIÓN MARCADOR	(60')		23,45		11,80
B.7 PISTA POLIDEPORTIVA TECHADA						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	28,70	39,45	14,40	19,75
	PISTA TRANSVERSAL	(60')	19,70	24,25	9,75	12,05
	PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	38,70	48,60	19,30	24,30
B.8 PISCINAS CUBIERTAS						
	ENTRADA INDIVIDUAL	(60')		3,85		1,80
	UTILIZACIÓN CALLE	(60')		37,40		22,75
	UTILIZACIÓN VASO DE ENSEÑANZA	(60')		74,80		45,50
	ENTRENAMIENTO WATERPOLO	(60')		56,15		28,15
	PARTIDO WATERPOLO	(60')		75,25		37,60
B.9 SERVICIO PARQUE INFANTIL						
	HASTA DOS HORAS. Con un máximo de dos horas, acreditando la práctica deportiva en el Centro, para niños-as de hasta cuatro años			1,40		
B.10 SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS*		Plazas		TARIFA		
	AUDITORIO ½ JORNADA	285		1096,75		
	AUDITORIO JORNADA COMPLETA	285		1634,25		
	SALA CONFERENCIAS ½ JORNADA	168		566,10		
	SALA CONFERENCIAS JORNADA COMPLETA	168		944,95		
	SALA PRENSA / AULA ½ JORNADA			182,55		
	SALA PRENSA / AULA JORNADA COMPLETA			273,50		
	ESPACIOS ZONA COMÚN DESCUBIERTA €/M ² DÍA			0,85		
	ESPACIOS ZONA COMÚN CUBIERTA €/M ² DÍA			1,05		
	ESPACIOS EQUIPADOS €/M ² DÍA*			2,50		
	ALMACÉN €/M ² DÍA			0,10		

*Estos precios incluyen:

- Espacio diáfano
- Conexiones a luz
- Iluminación propia del centro
- Servicios

*Estos precios no incluyen la limpieza posterior ni personal técnico

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las Instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

B.11 ALQUILER PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS (día natural completo)	TARIFA				
PALAU LUIS PUIG	6.816,40				
FUENTE DE SAN LUIS	6.816,40				
CABANYAL-CAÑAVERAL, MALVARROSA, NAZARET, TRAMO III, EL CARMEN Y BENICALAP, BENIMACLET Y FUENSANTA	2.114,65				
MONTAJES Y DESMONTAJES 15 % del precio del día o fracción de la instalación correspondiente					
B.12 PISTA PÁDEL TECHADO	Tiempo	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
PISTA PÁDEL TECHADA	(60')	12,45	14,25	6,20	7,15

C. CURSOS	TARIFA		REDUCIDA	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
C.1 CURSOS AERÓBIC INFANTIL, DANZA Y SIMILARES				
1 H. SEMANAL MENSUAL	15,65	39,75		
2 H. SEMANALES MENSUALES	32,00	81,45		
C.2 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLÓN CUBIERTO (mayores de 16 años)				
1 HORA SEMANAL	20,80	52,30	10,40	26,15
1 HORA Y ½ SEMANAL	26,05	65,35	13,10	32,75
2 HORAS SEMANALES	31,40	78,55	15,70	39,25
3 HORAS SEMANALES	41,80	104,80	20,90	52,35
4 HORAS SEMANALES	52,30	131,00	26,15	65,65
5 HORAS SEMANALES	62,70	156,85	31,45	78,70
ACCESO SESIÓN PUNTUAL: 1 HORA	7,60		3,80	
C.3 CURSOS DE BAILE DE SALÓN				
1 HORA SEMANAL	25,30	63,85	12,80	31,90
1 HORA Y ½ SEMANAL	32,00	79,60	15,70	39,75
2 HORAS SEMANALES	38,85	93,25	19,50	46,65
C.4 CURSOS DE AQUAGYM, AQUAFITNESS, AQUAERÓBIC, PRE Y POST-PARTO, TERAPEÚTICA, CORRECTIVA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD SIMILAR (45')				
PISCINA CUBIERTA 1 sesión/semana	27,00	72,05	13,45	36,05
PISCINA CUBIERTA 2 sesiones/semana	46,95	109,15	23,45	54,65
PISCINA CUBIERTA 3 sesiones/semana	62,80	157,20	31,45	78,65
PISCINA DESCUBIERTA 20 sesiones	59,30		29,70	
PISCINA DESCUBIERTA 10 sesiones	42,20		21,10	
C.5 CURSOS TENIS				
1 HORA SEMANAL	31,85	76,95		
2 HORAS SEMANALES	51,30	128,35		
5 HORAS SEMANALES (escuela pre-competición: 3 tenis+ 2 preparación física)	129,50			
7:30 HORAS SEMANALES (escuela pre-competición: 4:30 tenis+ 3 preparación física)	154,35			
CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')	25,90 €			
C.6 CURSOS PÁDEL	Mes	Trimestre		
1 HORA SEMANAL	41,45	113,85		
2 HORAS SEMANALES	77,70	226,20		
CURSOS PÁDEL PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')	25,90			
CURSOS PÁDEL PARTICULAR DOS PERSONAS 1 sesión (60')	36,25			
C.7 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE REALICE AL AIRE LIBRE (mayores de 16 años)	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
2 HORAS SEMANALES	25,00	71,55	12,55	35,80
3 HORAS SEMANALES	33,35	79,60	16,75	39,75

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

C.8 CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (45')		Mes	Trimestre
BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 10 clases		96,60	
BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 20 clases		135,25	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 10 clases		52,30	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 20 clases		73,25	
ESCOLARES (5 a 15 años), PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 clases		31,10	
ESCOLARES (5 a 15 años) PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 20 clases		52,30	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 10 clases		41,70	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 20 clases		62,70	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 10 clases		83,35	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 20 clases		125,35	
C.9 CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (45')		Mes	Trimestre
CURSO DE BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años)			
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		135,25	
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		135,25	
CURSO PARA PREESCOLARES (3 y 4 años)			
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		88,95	
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		88,95	
CURSO PARA ESCOLARES (5 a 15 años)			
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		78,65	
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		78,65	
CURSO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
a) DE OCTUBRE A MAYO 1 sesión semanal		73,20	
CURSO INDIVIDUAL REHABILITACIÓN PARA ADULTOS			
a) 10 SESIONES		203,45	
CURSO INDIVIDUAL PARA ADULTOS			
a) 10 SESIONES		203,45	
BEBÉS MATRONATACIÓN 1 sesión/semana		47,95	139,55
BEBÉS MATRONATACIÓN 2 sesiones/semana		64,35	187,15
PREESCOLARES (3 y 4 años) 1 sesión/semana		41,70	104,80
PREESCOLARES (3 y 4 años) 2 sesiones/semana		52,30	131,00
PREESCOLARES (3 y 4 años) 3 sesiones/semana		69,75	174,60
ESCOLARES (de 5 a 15 años) 1 sesión/semana		20,60	52,30
ESCOLARES (de 5 a 15 años) 2 sesiones/semana		31,40	78,65
ESCOLARES (de 5 a 15 años) 3 sesiones/semana		41,70	104,80
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN NIÑOS 5 a 15 años 2 sesiones/semana		41,70	104,80
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN NIÑOS 5 a 15 años 3 sesiones/semana		62,80	157,20
ADULTOS DESDE 16 años 1 sesión/semana		24,25	69,60
ADULTOS DESDE 16 años 2 sesiones/semana		41,70	104,80
ADULTOS DESDE 16 años 3 sesiones/semana		62,80	157,20
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 sesión/semana		11,65	31,15
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 sesiones/semana		20,50	52,30
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 sesiones/semana		29,45	78,65
C.10 CAMPEONATOS FÚTBOL 7		TARIFA	REDUCIDA
POR EQUIPO Y POR PARTIDO		54,20	27,15
C.11 CURSOS DE VELA/ACTIVIDADES NÁUTICAS PLAYA			
INFANTILES-JUVENILES (6-17)		PARTICULARES	TB* TA**
DIA AZUL De 10:30 a 13:30 h		JORNADA MOTIVACIÓN	22,00 26,00
DIA AZUL De 10:30 a 13:30 h Trimestral		SESIÓN 2 h	17,00 17,00
*Temporada Baja (TB): Resto del año			
**Temporada Alta (TA): mayo, junio, julio y agosto			

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

JÓVENES / ADULTOS	PARTICULARES	TB*
DÍA AZUL De 10:30 a 13:30 h	JORNADA MOTIVACIÓN	22,00
DOS HORAS DE NAVEGACIÓN De 15:30 a 17:30 h	ENTRE SEMANA	16,00
SEMANAL De 9 a 14 h	LUNES A VIERNES	93,00
SEMANAL De 9 a 17 h	LUNES A VIERNES	124,00
A LA CARTA	SESIÓN 1 H	8,00
MAR DE DONES	SESIÓN 2 H	3,00

*Temporada Baja (TB): Resto del año

**Temporada Alta (TA): mayo, junio, julio y agosto

GRUPOS CAMPAÑA ESCOLAR	GRUPOS	TB*	TA**
½ JORNADA. De 09:30 a 13:30 h	½ JORNADA ESCOLAR	20,25	27,80
DÍA AZUL. De 09:30 a 16:30 h	JORNADA ESCOLAR	27,80	33,00
UNIVERSIDAD CUATRIMESTRE	SESIÓN 2 H	10,00	10,00

*Temporada Baja (TB): Resto del año

**Temporada Alta (TA): mayo, junio, julio y agosto

ACTIVIDADES NAÚTICAS PLAYA	PARTICULARES	
CURSO DÍA ACT. PLAYA	SESIÓN 2 H	25,00
CURSO SEMANA ACT. PLAYA	SESIÓN 10 H	115,00

C.12 VOLUNTARIADO DEPORTIVO

COORDINACIÓN Y GESTIÓN	HASTA 99 VOLUNTARIOS/AS	103,60
CURSOS DE FORMACIÓN	DE 100 A 199 VOLUNTARIOS/AS	155,40
	A PARTIR DE 200	207,20
	HASTA 40 VOLUNTARIOS/AS	103,60
	HASTA 160 VOLUNTARIOS/AS	155,40
	MÁS DE 161 VOLUNTARIOS/AS	310,80
SEGURO ACCIDENTES Y RC	0,75 x VOLUNTARIO/A	0,80

C.13 CURSO ENTRENAMIENTO FITNESS

INDIVIDUAL 1 SESIÓN (60')	31,85
---------------------------	-------

C.14 CURSO SKATE Y ROCÓDROMO (60')

1 SESIÓN/SEMANA MES	20,60
2 SESIÓN/SEMANA MES	31,40
3 SESIÓN/SEMANA MES	41,70
1 SESIÓN/SEMANA TRIMESTRE	52,30
2 SESIÓN/SEMANA TRIMESTRE	78,65
3 SESIÓN/SEMANA TRIMESTRE	104,80

Los importes a que se refiere el **Anexo I** de la presente Ordenanza están referidos a franjas horarias completas sin perjuicio de la aplicación de la fracción del importe que corresponda conforme a lo solicitado por los usuarios. El fraccionamiento quedará supeditado a la disponibilidad de la instalación.

ANEXO II: BONOS

D.1 BONO ANUAL SQUASH / BÁDMINTON / TENIS DE MESA	TARIFA	REDUCIDA							
(Uso ilimitado) (30') Aplicación de tarifa reducida en pistas	46,95	23,45							
(Uso limitado tenis de mesa) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas	46,95	23,45							
D.2 BONO ANUAL PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN									
(Uso ilimitado) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas	79,75	39,90							
D.3 BONO ANUAL PISTA PÁDEL TECHADA									
(Uso ilimitado) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas	143,10	71,55							
D.4 BONO TEMPORADA PISCINAS DESCUBIERTAS	75,25								
D.5 CUADRO PRECIOS BONOS									
PRECIOS DE LA ACTIVIDAD									
TIPO DE BONO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	h)
BONO 10 usos	60,70	34,90	25,65	17,45	152,25	103,25	220,25	178,95	23,85
BONO 20 usos	107,30	60,70	46,30	30,30	271,60	182,35	392,15	318,85	45,05

a) Bádminton / Squash.

b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / roódromo / skate / patinódromo / trial.

c) Piscina descubierta / atletismo pista descubierta.

d) Sólo aplicable personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, y menores de 16 años: baño piscina cubierta y musculación.

e) Con luz: pádel / tenis / frontón.

f) Sin luz: pádel / tenis / frontón.

g) Con luz: pádel techado.

h) Sin luz: Pádel techado

i) Atletismo pista descubierta

ANEXO III: ABONOS

E.1 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN DIRECTA

E.1.1 ABONO DEPORTE ANUAL	TARIFA ANUAL
MAÑANAS INDIVIDUAL*	144,50
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS	152,15
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS	243,50
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS	456,45
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS	522,00
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS	152,15
Usuarios Incluidos de la Lista de DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
ABONO DEPORTE MENSUAL	TARIFA MENSUAL
MAÑANAS INDIVIDUAL*	19,05
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS	20,00
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS	31,95
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS	59,95
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS	68,45
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS	20,00
Usuarios Incluidos de la Lista de DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	

*El horario del abono de mañana es desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de L a V y S a D de 09:00 a 14:00 h.

- Podrán utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.
- El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso de atletismo en pista descubierta.
- Tendrán en los cursos organizados por la FDM y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.
- La tarifa reducida no será de aplicación a las EEDMM, las EMID, EMED, los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel.
- El abono familiar A es para un máximo de tres miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.
- El abono familiar B es para unidades familiares de cuatro o más miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.
- El abono es personal e intransferible. En caso de pérdida, se tendrá que abonar la tarifa indicada en el **Anexo IV**.
- No corresponderá devolución de precio de los abonos por cierre temporal de la instalación, siempre que la actividad pueda desarrollarse por la FDM en alguno de los Complejos Deportivos gestionados.
- Aplicación de las siguientes reducciones en los cursos del **Anexo I** C1, C9 más:

	MENSUALES	TRIMESTRE
AERÓBIC INFANTIL 1 H.	8,05	20,35
AERÓBIC INFANTIL 2 H.	15,95	40,70
ADULTOS REHABILITACIÓN NATACIÓN P. CUBIERTA	101,75	
1 sesión/semana	12,20	35,30
ADULTOS NATACIÓN P. CUBIERTA		
2 sesiones/semana	20,50	52,30
3 sesiones/semana	31,45	78,55

E.1.2 ABONO ATLETISMO/CICLISMO

TIPO DE GRUPO	ANUAL		MENSUAL		
	Menores 16 años	Mayores 16 años	Abono mañana	Menores 16 años	Mayores 16 años
Hasta 10	1.199,50	1.919,65	149,95	157,60	251,80
Hasta 20	2.265,75	3.626,05	283,20	297,60	475,65
Hasta 40	4.398,15	7.038,80	549,75	577,65	923,30
Hasta 80	8.663,05	13.864,25	1.082,90	1.137,90	1.818,55
Hasta 120	12.794,60	20.476,50	1.599,35	1.680,55	2.685,85

- Los grupos de usuarios deberán ser cerrados para todo el periodo de vigencia, aportándose en el momento del abono un listado con los integrantes del grupo.
- El horario de mañana será desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de lunes a viernes, y de 09:00 h a 14:00 h. los sábados y domingos.
- El abono será válido para pistas de atletismo descubiertas, pistas de atletismo cubiertas, velódromo y salas de musculación en las mismas instalaciones.
- El pago de los abonos mensuales se efectuará en todo caso con anterioridad al uso, y se tramitarán por meses naturales.

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las Instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

E.2 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

*Además de los abonos para las instalaciones en gestión indirecta, serán de aplicación el resto de precios de los Anexos I y II de la presente Ordenanza en dichas instalaciones.

E.2.1 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL ABASTOS, COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL, PISCINA AYORA, RAMBLETA, C.D.C. PETXINA, POLIDEPORTIVO BENIMÀMET, POLIDEPORTIVO MALILLA Y J. ANTONIO SAMARANCH

ABONOS	INSCRIPCIÓN*	MES
MAÑANAS	42,65	26,55
*FAMILIAR	62,35	53,20
GENERAL	54,65	42,15
JOVEN	46,95	32,70
**MEDIODÍA	42,65	26,55
3ª EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	42,65	21,75
ENTRADA PUNTUAL	7,60	
***INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,50
****CUOTA DE MANTENIMIENTO		12,5

* Edad límite en abono familiar por instalación: Abastos y Ayora: menores 21 años; Torrefiel, Rambleta y Malilla: menores 18 años; Benimàmet y Petxina: menores 22 años; Juan Antonio Samaranch: menores 16 años.

** Exclusivo para la Piscina Ayora: de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas; sábados de 09:00 a 22:00 horas y domingos de 09:00 a 14:00 horas.

*** A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario.

**** De aplicación durante dos meses consecutivos. Una vez finalizado ese plazo habrá que abonar la cuota ordinaria o se perderían los derechos reservados.

SERVICIOS QUE CONTEMPLA, SIEMPRE SUJETOS A LAS ESPECIFICIDADES DE CADA INSTALACIÓN		
ACTIVIDADES EN AGUA	ACTIVIDADES EN SECO	
Baño libre	Aeróbic	GAP
Aquagym	Step	Abdominales
Aquaeróbic	Acondicionamiento físico	Stretching
50 % en cursos de natación	Gimnasia 3ª Edad	Yoga
Sauna y Baño Turco	Cardio box	Musculación
	Cardio power	Reconocimiento médico inicial
	Aerodance	Máquinas cardiovascular

E.2.2 ABONOS PROPUESTOS POR ADJUDICATARIOS DE INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX
 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA
 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BENIMÀMET
 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARCHALENES
 COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS
 COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL

ABONO ANUAL COMBINADO BAÑO LIBRE Y MUSCULACIÓN	TARIFA
INDIVIDUALES	144,45
FAMILIARES 2 y 3 MIEMBROS	211,45
FAMILIARES 4 O MÁS MIEMBROS	249,45

Horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 h, y sábados y domingos de 08:00 a 14:00 h

Imprescindible enseñar el DNI y el Libro de Familia para hijos menores de 22 años

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

E.2.3 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX / COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS Y MARCHALENES-ZAIDÍA

	INSCRIPCIÓN	MES
ABONO INDIVIDUAL GENERAL	54,65	42,15
ABONO JOVEN	46,95	32,70
ABONO FAMILIAR	62,35	53,20
ABONO 3ª EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	42,65	21,75
ABONO MAÑANAS	42,65	26,55
*INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,50

*A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario

*Edad límite en abono familiar: menores 18 años

SERVICIOS QUE CONTEMPLA, SIEMPRE SUJETOS A LAS ESPECIFICIDADES DE CADA INSTALACIÓN

- Baño libre
- Sala de fitness
- Revisión médica
- 50% descuento alquiler pista padel/tenis
- Actividades dirigidas por monitores: Full Tonic, Body Power, Combo, Spinning, Yoga, GAP, Step, Streching, ABD, Pilates, Danza del vientre, Batuka, Aquafitness

E.2.4 ABONO VIRGEN DEL CARMEN-BETERÓ

	TARIFA	REDUCIDA
ABONO ANUAL BETERÓ. SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	89,35	67,05

ANEXO IV: VARIOS

GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA	19,20	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS	2,50	
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)	5,20	
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO	5,60	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')	26,45	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	12,70	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES, con carné jove	11,65	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	2,65	
	TARIFA	REDUCIDA
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')	23,45	11,80
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M2(60')	0,03	
UTILIZACIÓN MARCADOR	23,45	11,80
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS CUBIERTOS 60'	59,55	
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE ACTOS	294,05	147,10
ALQUILER DE VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE CONFERENCIAS	147,10	73,55
ALQUILER DE SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN. HORA	12,45	
Utilización vestuario individual	1,80	
Utilización vestuario grupo (máximo 15 personas)	14,50	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 750M NO FEDERADOS	8,30	
TRAVESÍA PUERTO VALENCIA 750M FEDERADOS, NATACIÓN, TRIATLON Y FESA	5,20	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 2000M NO FEDERADOS	10,35	
TRAVESÍA PUERTO VALENCIA 2000M FEDERADOS, NATACIÓN, TRIATLON Y FESA	7,25	

ANEXO V: TARIFAS ESPECÍFICAS LA HÍPICA
F.1 LA HÍPICA

	TARIFA		REDUCIDA	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
PISCINA AL AIRE LIBRE, UTILIZACIÓN LIBRE	5,15		2,60	
CURSOS DE HÍPICA por clase	21,85			
ABONO FAMILIAR VERANO	313,25			
BONO VERANO INDIVIDUAL	157,25			

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las Instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

ANEXO VI: RODAJES DE CINE Y SESIONES DE PUBLICIDAD

Sesión en IDE o Campo de fútbol		TARIFA
Sesión en piscina cubierta o descubierta		733,00
Sesión en Palau Luis Puig o Pabellón Fuente de San Luís		1.155,20
Sesión en Polideportivo/Pabellón: Cabañal-Canyamelar, Nazaret, Carmen, Benimaclet, Malvarrosa, Benicalap, Fuensanta o Estadio Turia (Tramo III), o instalaciones similares		2.193,18
Sesión en zona común cubierta (€/m2/sesión)		1.360,77
Sesión en zona común descubierta (€/m2/sesión)		3,00
Sesión en zona común equipada (€/m2/sesión)		2,40
		7,20
COEFICIENTES REDUCTORES		
Ámbito	Publicidad	Rodajes
Internacional	1	0,5
Nacional	0,5	0,25
Local	0,25	0,125

Estos precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras al OA FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III, E.2.1. y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.
- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III, E.2.1. y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: La vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.
- Abono Joven del Anexo III E.2.1 y E.2.3: Ampliación de la edad del mismo hasta los 30 años. Aplicable durante todo el año.
- Si durante los meses de julio y agosto, el usuario con Abono del Anexo III, E.2.1. paga la "Cuota de Mantenimiento" en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.
- Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III, E.2.1. y E.2.3., de hasta un 20% de la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1. Y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12 de un 25% en el horario de tarde de 15 h. a 18 h. y a partir de las 22 h. hasta el cierre. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12 de un 50% los domingos y festivos, en el horario de tarde (a partir de las 15 h.) Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6 del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 25 del mes en curso.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel particular individual y dos personas, del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 25% en el horario de mañana y tarde hasta las 18 h. Aplicable durante todo el año.
- Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.
- Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I.A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50% los domingos y festivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I.A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) de un 50%, en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el baño libre del Anexo I.B.8, de un 50% (aplicación tarifa reducida) en el horario de mañana (de 12 h. a 15 h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de natación del Anexo I.C.9, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 15 del mes en curso.
- Descuento en los cursos del Anexo I.C.2. del 100% en la primera inscripción, para las/los cursillistas del Programa de Deporte Salud, organizado por el Organismo Autónomo FDM. A partir de ese momento y en sucesivas inscripciones, se aplicará un 50% del descuento en dichos precios.
- Descuento a las familias numerosas, en las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Organismo Autónomo FDM, sobre los precios del Anexo C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8 y C.9. Este descuento será del 20% para las familias numerosas de categoría general, y del 50% para las familias numerosas de categoría especial.
- Descuento del 50 % a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, expresamente declarados como tal por aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en las Instalaciones gestionadas directamente por el OA FDM de València, sobre los precios del Anexo C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8 y C.9.

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las Instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 7 de febrero de 2020. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2020. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo, en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.